Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acomresultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 febrero de 1963 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia:

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento; Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 5 de marzo de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 27) se concedió a la Empresa «Viajes Calatrava», con domicilio en Fuertollano (Ciudad Real), calle de la Soledad, 7, el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con la minero 155 de orden.

dad, 7, el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 155 de orden; Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965 de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Calatrava, S. A.», con casa centras
en Puertollano (Ciudad Real), calle de la Soledad, 7. con el
número 210 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil
a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial
en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos
del Decreto de 29 de marzo de 1962. Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demas disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes
del grupo «B», número 155 de orden, expedido por Orden del
Ministerio de Información y Turismo de fecha 5 de marzo de
1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a favor de la Empresa «Viajes Calatrava» de Puertollano (Ciudad Real) no
pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante
la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la
presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado»,
de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agende acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viates.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1969

PRAGA IRIBARNE

Ilmos, Sres, Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se otorgan las subvencienes a los proyectos de mejo-ra de instalaciones en Centros invernales de Mon-taña, seleccionados en el concurso convocado por la Orden ministerial de 21 de abril del corriente

Ilmos, Sres.: Con el fin de continuar la fabor de promoción del denominado turismo deportivo inverna: y facilitar el apro-vechamiento en este sentido de las zonas de alta montaña. « dictó la Orden ministerial de 21 de abril del corriente año, por la que se convocaba concurso para la selección de proyectos de mejora de instalaciones en Centros Invernales de Montaña subvencionables por este Ministerio.

Examinadas las peticiones de subvención y proyectos presentados y con sujeción a lo previsto en las bases primera, segunda y tercera de la citada Orden de 21 de abril de 1969, así como a las demás disposiciones concordantes y de general aplicación, he tenido a bien disponer:

Como resolución del concurso convocado por la Orden ministerial de 21 de abril del corriente año, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas económicas, juridicas y el interés turístico de los proyectos presentados, se conceden, tro de los limites que se señalan en la base tercera de la citada Orden ministerial, las siguientes subvenciones:

«Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.» (TAG-	
SA), para instalación de un telesilla y dos te-	
lesquis en Peñalara-Cotos	2.500,000
Adquisición de una máquina pisanieves	900.000
- «Telecables del Valle de Arán, S. A.» (TEVASA),	
para instalación de un telesilla y cuatro telesquis	
en Baqueira-Beret	4.000,000
Adquisición de una maquina pisanieves	900.000
- «Telesquis Pirenaicos, S. A.», para instalación de	
un telesilla y dos telesquis en La Molina (Super-	
molina)	1.800.000
Adquisición de una maquina pisanleves	900,000
- «Empresa Rigat, S. A.», para instalación de dos te-	
lesillas en Montaña Sagrada (Supermolina)	
«Telesquis Fossa de Alp. S. A.», para instalación	
de un telesilla a Cap del Bosc en Marsella-Alp (La	
Molina)	500.000
- «Desarrollo de Alp, S A.», para adquisición de	
una maquina pisanleves	900,000
- «Centros Turisticos, S. A.» (CETURSA), para ins-	
talación de dos telesquis en Sierra Nevada	
Instalación de una telecabina Borreguiles a Lagu-	
na de las Yeguas	3,000,000
- «Formigal, S. A.», para instalación de cuatro te-	
lesquis en Sallent de Gállego	
Adquisición de una máquina pisanieves	500.000
Ant Dr. Done boson afantimen las situados autoromei	AMAR BEND

Art. 2.º Para hacer efectivas las citadas subvenciones será necesario la previa presentación por las Empresas beneficiarias de las subvenciones otorgadas, de aval bancario, en el que explicitamente la Entidad avalista renuncie a los derechos de excusión, división y saneamiento y que cubra el importe de la subvención concedida durante el tiempo de realización de in chra haroficiales por la reigna. obra beneficiada por la misma.

Art 3.º La Dirección General de Promoción del Turismo, a medida que se vayan ejecutando las obras, podrá reducir o, en su caso, autorizar la cancelación de la garantía prevista en el artículo anterior

Art. $4.^{\circ}$ Las subvenciones que por la presente Orden se conceden serán reintegradas por las Empresas beneficiarias si incumpliesen las obligaciones que les corresponden, a fin de locumpliesen las obligaciones que les corresponden, a fin de lo-grar la total terminación y puesta en servicio de las instala-ciones de medios mecánicos de remonte de cualquier tipo, la adquisición de máquinas para el trabajo de la nieve en Centros Invernales de Montaña y la preparación, mejora y acondicio-namiento de pistas para la práctica del deporte de esquí. A este fin se ajustará a lo que dispone la base sexta de la citada Orden ministeriol de 21 de abril de 1969.

Lo que comunico a VV II, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años Madrid. 17 de octubre de 1969.

FRAGA JRIBARNE

Ilmos, Sres, Subsecretario de Información y Turismo y Direc-tor general de Promoción del Turismo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de Alicante,

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha recaldo en el expediente de jurisdicción voluntaria número 297 de 1969,

seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Sales Alonso-Misol, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Alcalde, S. L.», al amparo de lo dispues-to en el artículo 57, parrafo dos de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Ju-rídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 1.813 y siguien-tes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente cue se insertará en medio del presente, que se insertara en

el «Boletín Oficial del Estado» y el diario «Información», de Alicante, se convoca la Junta general extraordinaria de la Compañía «Restaurante Vistamar, S. A.», con domicilio social en esta capital, que se celebrará en primera convocatoria en el despacho del Notario de Alicante don Julio de Citalbarra, Pompago i la calle de Guelbenzu Romano, sito en la calle de Bilbao, número 3, de esta capital, el día 27 de noviembre de 1969, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, el si-